



**CONVENIOS JUNIO 2022**

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/11/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASSOCIACIÓ DE PENYES DEL SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT.</b></p> <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2022.</p> <p>El presente Convenio entre el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2022.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASSOCIACIÓ DE PENYES DEL SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:07/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con <b>catorce mil euros (14.000,00 €)</b>, cantidad previamente consignada en la partida 2017-338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata.</p> <p>En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de Agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parquing, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales:</u></p> <p>a) Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención</p>



concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del buen Acierto.

b) Antes del 1 de diciembre de 2022, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el presente convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones

#### **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.**

La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a:

- A) Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.
- B) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.
- C) Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.
- D) La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.
- E) El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.

Constituyen deberes de la Asociación de peñas, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- g) La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas



	<p>de actuación que el Ayuntamiento les solicite.</p> <p>Responsabilidad civil.</p> <p>- La Asociación de Peñas, será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios públicos cedidos objeto del presente convenio, así como los daños que pudieran ocasionarse a los asistentes a los actos festivos en dichos recintos municipales, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/13/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN FILHARMONICA L ALFAS CANTA.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y l' ASSOCIACIÓ FILHARMÓNICA L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI, para el fomento de la actividad musical coral que ésta desarrolla, concretado en el fomento y promoción de la Música Coral, satisfaciendo la necesidad de aquellos jóvenes y adultos que desean aprender música, facilitándoles, y atendiendo a la Educación Artística y Musical, a través de Grupos y Coros Musicales, complementado esta labor con la realización de actuaciones musicales en el Municipio a lo largo del año 2022.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN FILHARMONICA L ALFAS CANTA.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:07/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a l'Associació Filharmónica l'Alfàs Canta de l'Alfàs del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48010, la cantidad de VEINTE MIL EUROS ( 20.000 €) anuales para el año 2022. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>L'Associació Filharmónica, tendrá que desarrollar toda su actividad de fomento y promoción de la actividad musical mediante GRUPOS Y COROS MUSICALES, completado con la actuación de la CORAL L'ALFÀS CANTA en el Municipio de acuerdo al siguiente</p>



	<p>calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Festes de la Creueta (mayo).</li><li>-Festes d'Estiu de Platja Albir (agosto).</li><li>-Fiestas del Jubileo del Cristo (noviembre).</li><li>-Festes de la Purísima (diciembre).</li><li>-Y dos actuaciones a determinar por el Ayuntamiento.</li></ul> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/14/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN TRADICIONS DE LA MARINA.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA" , el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana para el año 2022.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN TRADICIONS DE LA MARINA.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:17/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES. PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL :</u></b></p> <p>1.- <u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:</u> El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA" en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48006, la cantidad de <b>diez mil euros, (10.000,00 €) anuales</b> para el año 2022, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela de música tradicional de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2 <u>.-Obligaciones de la asociación.</u> "TRADICIONS DE LA MARINA" se compromete a poner a disposición de la Escuela de Música</p>



Tradicional aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.

Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.

La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA".

Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se declara el estado de alarma Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, donde contempla una serie de medidas preventivas para evitar la expansión del virus, entre ellas se suspenden las clases de la Escuela de Educandos que se llevan a cabo en instalaciones de la Casa de Cultura.

**\* PARA EL FOMENTO DE LA ACTUACIONES MUSICALES EN EL MUNICIPIO, TANTO DE ÀMBITO FESTIVO COMO CULTURAL:**

1.-La colaboración del Ayuntamiento en el **fomento de la actividad musical festera** para la anualidad 2022:

2.-La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2022, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/17/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE AJEDREZ DE L' ALFÀS DEL PI.</b>  Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Ajedrez del l'Alfas del Pi para el desarrollo de la Escuela Municipal de Ajedrez y el fomento de la actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE AJEDREZ DE L' ALFÀS DEL PI.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:06/06/2022.



**OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES.**

El club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Ajedrez, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela municipal, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de las Escuelas Municipales corresponderá al Club, eximiendo éste de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

*Objetivo 3:* Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

*Objetivo 4:* Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

*Objetivo 5:* Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las





	<p>imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p><i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/27/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLASSIC CAR CLUB ALFAZ DEL PI</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Classic Car Club Alfaz del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de coches antiguos en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLASSIC CAR CLUB ALFAZ DEL PI</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:07/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</b></p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>1.500 € anuales</b>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48026 Convenio Coches Históricos</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><b>2.- Obligaciones del Club.</b></p>



La asociación "CLASSIC CAR CLUB ALFAZ DEL PI" (L'Alfàs del Pi), participará en las fiestas del municipio, concretamente en las fiestas de verano que se desarrollan en el Albir en el mes de Agosto, así como en las fiestas de Jubileo y Stmo. Cristo del Buen Acierto, que se celebran en el mes de Noviembre, mediante exhibiciones de los vehículos por las calles del municipio acompañando a los mayores y reinas con su corte de honor.

Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

*Objetivo 3:* Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

*Objetivo 4:* Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

*Objetivo 5:* Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres

*Objetivo 10:* Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.

En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .

Nº DE EXPTE.  
CONVENIO:

CON/29/2022





<b>OBJETO:</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB CICLISTA DE ALFAZ DEL PI</b>  Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de  Ciclismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB CICLISTA DE ALFAZ DEL PI</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:06/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>OBLIGACIONES.</b>  <b><u>Obligaciones del Ayuntamiento: 18.500 €</u></b>  <b>A) Para el desarrollo de la escuela: 6.000 €</b> El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48004, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de <b>6.000 € anuales</b> , para el año 2022, a razón de 600,00 €/mes por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde enero a octubre de 2022  <b>B) Para el fomento de la actividad: 12.500 €</b> 1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>8.000 € anuales</b> . Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48004 "Convenio Club Ciclista Alfàs". Asimismo la colaboración en el fomento de la modalidad denominada montaña ascenderá a <b>4.500 euros anuales</b> dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48029 "Convenio Club Ciclista BTT", La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica. * El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones en autobús. <b>Obligaciones del Club:</b> El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Ciclismo aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa. Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo



dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al

Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.

Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el

municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la

infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club deberá disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la escuela y las actividades de fomento objeto de la subvención, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

El Club se compromete a colaborar económicamente en el mantenimiento del espacio deportivo Bike Park sito en camí del Sarando.

El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

**Objetivo 3:** Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

**Objetivo 4:** Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

**Objetivo 5:** Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad,



	<p>pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres <i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/20/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Caçadors la Paloma para el fomento de la actividad deportiva de cazadores en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL EL CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:13/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</b></p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 8.000 €</b> La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>8,000 € anuales</b>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48017 Club Cazadores La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><b>2.- Obligaciones del Club.</b> El club se compromete a poner a disposición del club deportivo de Cazadores, aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa. Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones</p>



	<p>oportunas Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <p><i>Objetivo 3:</i> Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p><i>Objetivo 4:</i> Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p><i>Objetivo 5:</i> Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p> <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p><i>Objetivo 10:</i> Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/36/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE BALL ESPORTIU COSTABLANCA BALLA</b>  Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla, para el fomento de la actividad deportiva de baile en el municipio de l'Alfàs del Pi.



<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL EL CLUB DE BALL ESPORTIU COSTABLANCA BALLA</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:06/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>2.000 € anuales</b>. Dicho gasto se aplicará a la <u>partida presupuestaria 341 48031 "Convenio Asociación Baile Deportivo"</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><b>2.- Obligaciones del Club.</b></p> <p>El club se compromete a desarrollar la actividad de Baile deportivo en el municipio de l'Alfàs del Pi. Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.</p>





Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.

En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.

El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .

**Nº DE EXPTE.  
CONVENIO:**

**CON/38/2022**

**OBJETO:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB L'ALFÀS MOTOS CLÀSIQUES**

Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la asociación l'Alfàs Motor Clasiques, para el fomento de la actividad socio-lúdico-deportiva de Motos Clásicas en el municipio de





	l'Alfàs del Pi.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL EL CLUB L' ALFÀS MOTOS CLÀSIQUES</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:13/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</b></p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.000 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2022 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>1.000 € anuales</b>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48037 Club de Motos Antiguas</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><b>2.- Obligaciones de la Asociación.</b></p> <p>La Asociación se compromete a poner a disposición de la asociación L'Alfàs Motor Clasiques, aquellos entrenadores/as y monitores/as de la asociación que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p><u>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá al Club, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades.</u></p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a</p>



	<p>tener en cuenta son los siguientes:</p> <p>Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p> <p>Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</p> <p>Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</li><li>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</li></ul> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/40/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN HUELLAS BORRADAS DE MUJER.</b></p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar el asociacionismo y el trabajo en red.</li><li>• Favorecer la igualdad de género con la transversalidad como herramienta para la aplicación de las políticas locales.</li><li>• Visibilizar la aportación de la mujer al desarrollo económico y cultural de la sociedad.</li></ul>



<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN HUELLAS BORRADAS DE MUJER.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:21/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b> <b><u>Obligaciones del Ayuntamiento:</u></b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Cultura se compromete a:</p> <p>a) Subvencionar a la Asociación “Huellas de Mujer” con la cantidad de <b>5.000 euros (cinco mil euros)</b> para las actividades objeto del presente convenio para el año 2022.</p> <p>b) Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura y el Espai cultural Escolles Velles, para la realización de actividades expositivas, formativas y culturales.</p> <p><b><u>Obligaciones de la Asociación “Huellas de Mujer”:</u></b></p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <p>Comunicar a todas las personas asociadas los contenidos del presente convenio.</p> <p>Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para visibilizar la aportación de la mujer al desarrollo económico y cultural de la sociedad.</p> <p>Interactuar con la comunidad educativa en actividades que impulsen la educación transversal en igualdad.</p> <p>Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</p> <p>Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</p>



	<p>Asistir a los eventos organizados por las diversas concejalías a los que fuere convocada la Asociación.</p> <p>Promover la transversalidad y la diversidad en los ámbitos vitales del municipio.</p> <p>Participar, a través de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.</p> <p>Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la igualdad de género y la cultura como parte fundamental en el desarrollo de la sociedad, que proponga el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/44/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CREAARTE.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio es el fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del Municipio que se asocien, así como la obligación de realizar una exposición anual de las obras pictóricas que realicen dicho colectivo.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CREAARTE.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma: 15/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><u>Obligaciones del Ayuntamiento:</u></p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a CREAARTE ALBIR. en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48001, la cantidad de <b>MIL EUROS (1.000 €) anuales</b> para el año 2022. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>2 .-Obligaciones de la Asociación.</p> <p>CREAARTE ALBIR se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los</p>



	trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.
<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>BAS/1442/2022/</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA MERCANTIL HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.</b> El presente convenio tiene por objeto definir la Colaboración de HIDRAQUA en la financiación de las actividades de difusión del 34 Festival de Cine, que se celebrará del 2 al 10 de julio de 2022. A tales efectos, el Ayuntamiento podrá hacer difusión, a través de los medios que considere oportuno, de este Convenio de Colaboración.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA MERCANTIL HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:27/06/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>OBLIGACIONES.</b> El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi podrá informar a la opinión pública, a través de los medios que considere oportunos, de la colaboración llevada a cabo por HIDRAQUA. Por otro lado, HIDRAQUA podrá difundir el presente Convenio, en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen. El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que HIDRAQUA, podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.